



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R.O.S. 395 de 4/AGO/2008) dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

Que el numeral 31 del artículo 6, Ibidem, precisa que situaciones de emergencia “son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales;

Que la intensa y prolongada estación invernal ha provocado considerables inundaciones en todo el territorio nacional, ocasionando graves estragos en la población ecuatoriana, dejando serias secuelas en el sector agropecuario, siendo una de las zonas más afligidas la Costa ecuatoriana;

Que el incremento desmesurado de lluvia que acarrea inundaciones, es considerada catástrofe natural de carácter climatológico complejo, que afectan a la población, a la infraestructura y a los medios productivos;

Que es sumamente necesario y urgente realizar obras de infraestructura para que este sector productivo pueda reactivarse y prevenir desastres en el próximo invierno.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



Ministerio de Agricultura, Ganadería  
Acuacultura y Pesca

## RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en situación de emergencia al sector agropecuario de la Provincia de El Oro afectado por las inundaciones, con la finalidad exclusiva de contratar inmediatamente: La construcción de obra y su correspondiente fiscalización de: a) Construcción de muro de escollera "La primavera" ubicado en el sitio la primavera del Cantón Machala; b) Construcción de muro de escollera "La Sabana – Masache" ubicado en La Sabana –Masache, Cantón El Guabo; c) Obra de limpieza y desembarque de los drenajes, cazamonos y ramales, puentecita – Posa Romero, la nueva y ramales, el mar Km 10.5 y ramales, cazacamaronos y ramales, el mar km 14.5, ubicado en el Cantón Machala. d) Obra de limpieza y desembarque del canal de riego Guabo – Tillales – Palestina y los drenajes Palestina – Trillales, Estero Soledad y ramales, Chaguana – Naranjo – ElGuabo – La Clotilde, Coop. Agrícola Sabana de Pagua y Ramales, Naranjo, ubicados en el cantón El Guabo. e) Construcción de pozos profundos para el sistema de riego para pequeños agricultores, en Santa Rosa – Asociación 18 de Noviembre, Cooperativa Amazonas. f) Construcción de pozos profundos para el sistema de riego para pequeños agricultores, en santa Rosa – San Francisco de Jumón. g) Construcción de pozos profundos para el sistema de riego para pequeños agricultores, en Arenillas – Cayancas.

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Desarrollo Organizacional inicie las acciones necesarias para la atención de esta situación de emergencia.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a 14 NOV. 2006

**Econ. Walter Poveda Ricaurte**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

MVB